



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones

Hojas: 1 de 3  
Número de auditoría: 08/2017  
Número de observación: 1  
Monto fiscalizable: 0.0 MP  
Monto fiscalizado: 0.0 MP  
Monto por aclarar: 0.0 MP  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA		
Clave de Programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales"		
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA que durante el año 2016, la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental está encaminado a fomentar un desempeño que asegure el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, mediante el uso de auditorías ambientales."		

Observación	Recomendaciones
<p><b>Desactualización de los Manuales de Organización Específicos de las Direcciones Generales de Planeación y Promoción de Auditorías y la Dirección General de Operación de Auditorías y los Manuales de Procedimientos.</b></p> <p>a) Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías y la Dirección General de Operación de Auditorías (DGPPA).</p> <p>De la modificación de la estructura de la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías, al incremento de 11 plazas (sólo considerando hasta jefatura de departamento) y a que en la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, se eliminó la Dirección General Técnica y las funciones de esta Dirección General las atrajo la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías, las funciones descritas en el Manual de Organización Específico de esta Dirección General, publicado en la página de la PROFEPA no corresponden a las de los puestos actuales de esa Dirección General.</p> <p>b) Dirección General de Operación de Auditorías (DGOA).</p> <p>Conforme a la estructura aprobada en 2009, año en el cual se registró en la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la SEMARNAT el Manual de Organización Específico, de la entonces Dirección General de Operación y Control de Auditorías, en la que contaban con 11 plazas de estructura.</p>	<p><b>Correctiva:</b> La Subprocuraduría de Auditoría Ambiental deberá instruir a la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías (DGPPA), y a la Dirección General de Operación de Auditorías (DGOA), para que en coordinación con la Dirección General Adjunta de Profesionalización proporcionen copia del MOE actualizado de dichas direcciones con la última estructura dictaminada y autorizado por las instancias correspondientes de la PROFEPA y se remita a este Órgano Interno de Control.</p> <p><b>Preventiva:</b> Ambas Direcciones Generales, deberán actualizar los Manuales de Procedimientos que apliquen a sus funciones y atribuciones, mismos que deberán remitir a esta Instancia Fiscalizadora.</p> <p>En lo futuro la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental deberá instruir a las Direcciones Generales de Planeación y Promoción de Auditorías y la Dirección General de Operación de Auditorías, que para el cumplimiento de sus atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT y demás disposiciones normativas, soliciten a la Dirección General de Administración, las acciones que deberán realizar a efecto de actualizar su estructura orgánica conforme a las exigencias que demandando la operación de esas Direcciones Generales.</p> <p style="text-align: right;">6, 12 y 17 - 45 III - 3</p>

AR - Alto Riesgo  
MR - Mediano Riesgo  
BR - Bajo Riesgo  
ND - No Determinado

Elaboró: C.P. Martha Estela Esquivel Roa  
Auditora Senior

Revisó: C.P. Ivonne Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

Aprobó: Lic. Felipe Silva Canabaque  
Director de Auditoría a Oficinas Centrales



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones

Hojas: 2 de 3  
Número de auditoría: 08/2017  
Número de observación: 1  
Monto fiscalizable: 0.0 MP  
Monto fiscalizado: 0.0 MP  
Monto por aclarar: 0.0 MP  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales. Clave: 00016  
 Área Auditada: Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA Clave de Programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales"  
 Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA que durante el año 2016, la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental está encaminado a fomentar un desempeño que asegure el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, mediante el uso de auditorías ambientales."

Observación	Recomendaciones
<p>De acuerdo a la última autorización de estructura de la Dirección General de Operación de Auditorías, la Dirección General, cuenta con 11 plazas que incluyen una de enlace, eliminando la Subdirección de Convenios.</p> <p>Por lo que, se concluye que su estructura ha sufrido modificaciones que no corresponden a los puestos actuales ni a las funciones descritas en el Manual de Organización Específico de esta Dirección General, publicado en la página de la PROFEPA.</p> <p>Manuales de Procedimientos.</p> <p>Derivado del análisis de la información proporcionada por las DGPPA y la DGOA, respecto a los manuales de procedimientos utilizados para llevar a cabo el cumplimiento de sus funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.-Expedición de Certificado o Reconocimiento Ambiental</li> <li>2.-Registro de Organizaciones en el Programa Nacional de Auditoría Ambiental y</li> <li>3.-Elaboración, Aprobación y Firma del Convenio de Concertación o Acuerdo de Colaboración</li> </ol> <p>Estos procedimientos están desactualizados debido a que no están acordes a las estructuras actuales de ambas direcciones. Cabe señalar que dichos procedimientos están publicados actualmente en la página de la PROFEPA.</p>	<p>Fecha de firma: 31 de marzo de 2017</p> <p>Ing. Francisco de Asís Picos Morales Director General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA</p> <p>III - 3 6-12917-45</p> <p>Biol. Aurora Anzures Artime Directora General de Operación de Auditorías de la PROFEPA</p>

AR - Alto Riesgo  
MR - Mediano Riesgo  
BR - Bajo Riesgo  
N/D - No Determinado

Elaboró  
C.P. Martha Estela Esquivel Roa  
Auditora Senior

Revisó  
C.P. Ivonne Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

Autorizó  
Lic. Felipe Silva Labradorquino  
Director de Auditoría a Oficinas Centrales



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones

Hojas: 3 de 3  
Número de auditoría: 08/2017  
Número de observación: 1  
Monto fiscalizable: 0.0 MP  
Monto fiscalizado: 0.0 MP  
Monto por aclarar: 0.0 MP  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales. Clave: 00016  
 Área Auditada: Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA Clave de Programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales"  
 Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA que durante el año 2016, la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental está encaminado a fomentar un desempeño que asegure el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, mediante el uso de auditorías ambientales."

Observación	Recomendaciones
<p><b>Fundamento Legal:</b>                      Artículo 19, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.                      Artículo 19 y 43 fracción II del Reglamento Interior de la SEMARNAT.                      Primera Norma General de Control Interno "Ambiente de Control" de las Disposiciones en Materia de Control Interno</p>	<p>III - 3 12 y 17 - 15</p> <p>Lic. Francisco Jesús Hernández Barrios                      Director General Adjunto de Profesionalización de la PROFEPA</p> <p>C.P. Rafael Serrano Mata                      Director de Programación y Presupuesto de la PROFEPA y Enlace ante la Instancia Fiscalizadora</p> <p>Fecha compromiso: 8 de junio de 2017</p>

AR - Alto Riesgo  
 MR - Mediano Riesgo  
 BR - Bajo Riesgo  
 N/D - No Determinado

Elaboró  
 C.P. Martha Estela Esquivel Roa  
 Auditora Senior

Revisó  
 C.P. Ivonne Miranda Castañeda  
 Supervisora de Auditoría Interna Central

Roberto...  
 Lic. Felipe Salda Larrazaqueo  
 Director de Auditoría y Oficinas Centrales

6-40



Hojas: 1 de 5  
Número de auditoría: 08/2017  
Número de observación: 02  
Monto fiscalizable: N/D  
Monto fiscalizador: N/D  
Monto por aclarar: N/D  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MIR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 00016

Área Auditada: Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA

Clave de Programa: 700 'Actividades Específicas Institucionales'

Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA que durante el año 2016, la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental está encaminado a fomentar un desempeño que asegure el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, mediante el uso de auditorías ambientales."

Observación

Recomendaciones

Diferencias de la Estructura Orgánica  
Dictaminada y las plantillas de personal

Derivado de la revisión a la estructura organizacional de la PROFEPA que fue aprobada y registrada con fecha de vigencia al 02 de diciembre de 2016 por la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SFP mediante el oficio No. SSFP/408/0018/2017 de fecha 12 de enero de 2017, la PROFEPA evidenció las estructuras orgánica y ocupacional de la DGPPA y la DGOA, así como las plantillas correspondientes de las cuales se determinaron los siguientes resultados.

1) En la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías (DGPPA).

Plantilla		Plazas en Estructura		Estructura	
Nivel	Plazas	no en Estructura	no en Plantilla	Nivel	Plazas
K11	1			KA1	1
L11	1			LA1	1
N31	4	1		NC2	3
NA1	10	3	1	NA1	8
O11	6	1	2	OA1	7
				OC1	1
P11	1			PO1	1
P12	1	1		PO3	0
P13	3	2		PA1	1
P23	4		1		5
Totales	31	8	5		28

**Correctiva:**  
El Subprocurador de Auditoría Ambiental deberá instruir al Director General de Planeación y Promoción de Auditorías y a la Directora General de Operación de Auditorías, para que en coordinación con el Director General de Administración de la PROFEPA se lleven a cabo las siguientes acciones:  
Las Direcciones Generales Planeación y Promoción de Auditorías y de Operación de Auditorías así como la Dirección General de Administración ejecutora del gasto, deberán sujetarse a la estructura ocupacional de personal autorizada por la SHCP y la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SFP en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por lo anterior, deberán remitir a esta instancia fiscalizadora, la documental soporte que acredite las acciones emprendidas para atender la observación referida.

**Preventiva:**

El Subprocurador de Auditoría Ambiental deberá instruir al Director General de Planeación y Promoción de Auditorías y a la Directora General de Operación de Auditorías para que en coordinación con el Director General de Administración, en el futuro solamente sean ocupadas las plazas que se contemplan en la estructura orgánica, a fin de evitar contingencias a

Elaboró

Revisó

Autorizó

AR - Alto Riesgo  
MR - Mediano Riesgo  
BR - Bajo Riesgo  
ND - No Determinado

L.C. Rodolfo Morales Hernández  
Auditor Senior

C.P. Inaury Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Sinal Autraquaco  
Director de Auditoría a Oficinas Centrales



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones

Hojas: 2 de 5  
Número de auditoría: 08/2017  
Número de observación: 02  
Monto fiscalizable: N/D  
Monto fiscalizado: N/D  
Monto por aclarar: N/D  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Clave: 00018

Área Auditada: Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA

Clave de Programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales"

Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA que durante el año 2016, la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental está encaminado a fomentar un desempeño que asegure el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, mediante el uso de auditorías ambientales."

Observación

- a) La diferencia de las ocho plazas en la plantilla con relación a la estructura, corresponde a dos plazas presupuestales de Enlace (P13) en la Plantilla ocupacional que no se encuentran en la Estructura Orgánica declarada y autorizada a las que se les realizó un pago en el ejercicio 2016 por \$336,285.08, como se muestra en el cuadro siguiente:

Denominación del Puesto	Nivel	Plazas	Total	
			Percepciones	Deducciones
Analista Administrativo C (Enlace)	P13	1	169,793.22	110,164.65
Chefe C (Enlace)	P13	1	167,491.86	106,717.57
	Total	2	\$336,285.08	\$216,882.22

Las seis plazas restantes se integran por: un Director de Área (N31), tres Subdirectores (NA1), un Jefe de Departamento (O11) y Un P12, mismas que corresponden a plazas eventuales.

- b) La diferencia de las cinco plazas en la estructura con relación a la plantilla corresponde a las cinco plazas en la Estructura que están Faltantes o Vacantes en la Plantilla, son una plaza de Subdirector de Instrumentos Legales (NA1), tres de Jefe de Departamento; una de Analistas (OA1), una de Planeación Académica (OA1) y una de Seguimiento de Indicadores (OC1), así como Una de PA1.

Recomendaciones

personal que ocupa plazas que no se encuentran consideradas en la estructura autorizada por la SHCP y la UPCP de la SFP.

De las acciones a emprender, deberá informar a este OIC.

Fecha de firma: 31 de marzo de 2017.

C.P. Rafael Serrano Mata

Director de Programación y Presupuesto de PROFEPA  
y Enlace ante la Instancia Fiscalizadora.

Ing. Francisco de Asís Picos Morales

Director General de Planeación y Promoción  
de Auditorías de la PROFEPA

Biol. Aurora Anzures Artime

Directora General de Operación  
de Auditorías de la PROFEPA

Elaboró

Revisó

Aprobó

AR - Alto Riesgo  
MR - Mediano Riesgo  
BR - Bajo Riesgo  
N/D - No Determinado

L.C. Rodolfo Morales Hernández  
Auditor Senior

C.P. Ivonne Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Rodríguez Barahona  
Director de Auditoría a Oficinas Centrales



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones

Hojas: 3 de 5  
Número de auditoría: 08/2017  
Número de observación: 02  
Monto fiscalizable: N/D  
Monto fiscalizado: N/D  
Monto por aclarar: N/D  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales. | Clave: 000116

Área Auditada: Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA | Clave de Programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales"

Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA que durante el año 2016, la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental está encaminado a fomentar un desempeño que asegure el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, mediante el uso de auditorías ambientales."

Observación

Por lo anterior expuesto, se concluye que no está actualizada derivado del comparativo de la estructura orgánica aprobada y registrada con la plantilla pagada de la DGPPA, se identificaron 2 plazas que no se localizan en la estructura orgánica aprobada por la SFP, así como cinco plazas en la estructura que no están en la plantilla.

Recomendaciones

2) Dirección General de Operación de Auditorías (DGOA).

Nivel	Plazas en Estructura		Plazas en Plantilla		Estructura	Plazas
	no en Estructura	no en Plantilla	no en Estructura	no en Plantilla		
K11	1				KA1	1
N31	2				NC2	2
NA1	6	2		1	NA1	5
O11	3	1			OAI	2
P12	1	1				0
P13	2	1			PO3	1
Totales	15	5		1		11

a) Por la diferencia de las cinco plazas en plantilla con relación a la estructura, se menciona que corresponde a plazas presupuestales (dos NA1, una O11 y dos Enlaces P12 y P13) que no se localizaron en la Estructura Orgánica dictaminada y autorizada a las que se les realizó un pago en el ejercicio 2016 por \$1,274,324.34, como se muestra en el cuadro siguiente:

Lic. Francisco Jesús Hernández Barrios  
Directo General Adjunto de  
Profesionalización de la PROFEPA

Fecha compromiso: 08 de junio de 2017.

Elaboró

Revisó

L.C. Rodolfo Morales Hernández  
Auditor Senior

C.P. Ivonne Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Silva Garrabano  
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

AR - Alto Riesgo  
MR - Mediano Riesgo  
BR - Bajo Riesgo  
N/D - No Determinado



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones

Hojas: 4 de 5  
Número de auditoría: 08/2017  
Número de observación: 02  
Monto fiscalizable: N/D  
Monto fiscalizador: N/D  
Monto por aclarar: N/D  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Clave: 00016

Área Auditada: Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA

Clave de Programa: 700 'Actividades Específicas Institucionales'

Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA que durante el año 2016, la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental está encaminado a fomentar un desempeño que asegure el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, mediante el uso de auditorías ambientales."

Observación

Recomendaciones

Denominación del Puesto	Nivel	Plazas	Total	
			Percepciones	Deducciones
Coordinador Administrativo	NA1	1	376,049.13	122,279.04
Subdirector de Instrumentos Legales	NA1	1	401,621.17	166,905.14
Jefe de Departamento de Análisis	O11	1	263,215.67	139,256.58
Intendencia (Enlace)	P12	1	64,657.67	20,053.89
Analista Administrativo C (Enlace)	P13	1	168,780.70	94,815.22
<b>Total</b>		<b>5</b>	<b>\$1,274,324.34</b>	<b>\$543,209.87</b>

- b) En la Estructura existe una plaza que está Faltante o Vacante en la Plantilla de Subdirector de Instrumentos Legales (NA1).
- c) En la DGOA se identificaron dos servidores públicos que no están en la Plantilla y Estructura Orgánica, que son: Jefe de Departamento (OC1) Escobar López Hugo Ernesto y Jefe de Departamento (OA1) Alquicida Colín Tomas.

Por lo anterior expuesto, se concluye que derivado del comparativo de la estructura aprobada y registrada por la UPCP de la SFP con las plantillas pagada de la DGOA, se identificaron 5 plazas que no se localizan en la estructura orgánica aprobada por la SFP y una plaza en la estructura que no está en la plantilla, por lo que no se encuentra actualizada. Así como, se identificaron dos servidores públicos que no están en la plantilla o en la

AR - Alto Riesgo  
MR - Mediano Riesgo  
BR - Bajo Riesgo  
N/D - No Determinado

Elaboró

Revisó

Autorizó

L.C. Rodolfo Morales Hernández  
Auditor Senior

C.P. Ivonne Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Silva Luján  
Director de Auditoría y Oficinas Centrales

N-1  
8-16

7-16



**Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones**

Hojas: 5 de 5  
Número de auditoría: 08/2017  
Número de observación: 02  
Monto fiscalizable: N/D  
Monto fiscalizado: N/D  
Monto por aclarar: N/D  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales. Clave: 00016

Área Auditada: Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA Clave de Programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales"

Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA que durante el año 2016, la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental está encaminado a fomentar un desempeño que asegure el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, mediante el uso de auditorías ambientales."

Observación	Recomendaciones
<p>estructura orgánica.</p> <p><b>Fundamento Legal:</b></p> <p>Artículo 65 Fracción XI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Artículo 135, Fracción III, del Reglamento Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Artículo 66, Fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p> <p>Artículo 8, fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</p>	<p><i>[Empty space for recommendations]</i></p>

AR - Alto Riesgo  
MR - Mediano Riesgo  
BR - Bajo Riesgo  
N/D - No Determinado

Elaboró  
  
L.C. Rodolfo Morales Hernández  
Auditor Senior

Revisó  
  
C.P. Ivonne Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

Autorizó  
  
Lic. Felipe Silva Laurabesque  
Director de Auditoría y Oficinas Centrales



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones

Hojas: 1 de 12  
Número de auditoría: 08/2017  
Número de observación: 03  
Monto fiscalizable: N/D  
Monto fiscalizado: N/D  
Monto por aclarar: N/D  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Clave de Programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales"		
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA que durante el año 2016, la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental está encaminado a fomentar un desempeño que asegure el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, mediante el uso de auditorías ambientales."		
Observación	Recomendaciones	
<p><b>Deficiencias en el cumplimiento de metas y de insumos en la aplicación de las fórmulas de los Indicadores de la MIR, POA y PAT 2016.</b></p> <p>Objetivos, metas e indicadores del Programa Nacional de Auditoría Ambiental (PNAA)</p> <p>De la revisión a la Información relativa al nivel de Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la cual se refiere a los bienes o servicios que pretende generar el Programa Presupuestario: G005 Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y Recursos Naturales, se determinó lo siguiente:</p> <p><b>Indicador de Componente "C". Objetivo "Certificados a empresas con desempeño ambiental renovados"</b></p> <p><b>Indicador denominado: Porcentaje de Certificados renovados en el Año.</b></p> <p>El indicador "Porcentaje de Certificados renovados en el Año" mide la proporción de los certificados renovados, respecto del total de los certificados cuya vigencia termina en el periodo. Método de cálculo (Certificados renovados en el periodo / Certificados cuya vigencia termina en el año)*100.</p> <p>a) Al respecto, se observó que el porcentaje reportado del 58.25%, a diciembre de 2016 no coincide con el porcentaje determinado por auditoría que fue de 50.64%, (información de 518 certificados renovados y emitidos en 2016 integrados por 430 certificados de 2014 y 88 certificados de 2013 y los 1030 certificados que se vencían en 2016, integrados de</p>	<p><b>Correctiva:</b></p> <p>El Subprocurador de Auditoría Ambiental de la PROFEPA, deberá instruir al Director General de Planeación y Promoción de Auditorías, para que en coordinación con la Directora General de Operación de Auditorías, se realicen y documente, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En relación al indicador de "Porcentaje de Certificados renovados en el Año" y la base de datos de "Certificados Vencidos 2016", deberá aclarar la falta de fechas de acuse de recibo de las empresas y diferencia entre los 518 y los 600 certificados renovados de 2016 reportados al 30 de marzo de 2017, así como proporcionar dicha base de datos debidamente integrada y validada.</li> </ol> <p>Por las "Acciones de cartas de recordatorio" deberá informar cuantos oficios de recordatorio dirigidos a las empresas para renovar el certificado se realizaron y evidenciar que fueron entregados todos, incluyendo los 72 proporcionados.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Indicador "Porcentaje de solicitudes de empresas para un Certificado Ambiental atendidas", justificar las causas que originaron que el avance en 2016 del indicador del POA quedara en 22.5% por debajo de la meta programada.</li> <li>3. Del indicador del (POA) "Acciones de Supervisión", deberá precisar en el "Programa Nacional de Auditoría Ambiental" y en el "Plan de Trabajo</li> </ol>	
AR - Alto Riesgo	Elaboró	Revisó
MR - Mediano Riesgo	L.C. Rodolfo Morales Hernández	L.C. Ivonne Miranda Castañeda
BR - Bajo Riesgo	Auditor Senior	Supervisora de Auditoría Interna Central
N/D - No Determinado		Lic. Felipe Sava Cabreraquino
		Director de Auditoría a Oficinas Centrales



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones

Hojas: 2 de 12  
Número de auditoría: 08/2017  
Número de observación: 03  
Monto fiscalizable: N/D  
Monto fiscalizado: N/D  
Monto por aclarar: N/D  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
<p><b>Área Auditada:</b> Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA</p> <p><b>Clave de Programa:</b> 700 "Actividades Específicas Institucionales"</p> <p><b>Descripción de la Auditoría:</b> "Verificar en la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA que durante el año 2016, la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental está encaminado a fomentar un desempeño que asegure el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, mediante el uso de auditorías ambientales."</p>		
<p><b>Observación</b></p> <p>849 certificados de 2014 y 181 certificados de 2013), toda vez que el cálculo de la Dirección General Planeación y Promoción de Auditoría (DGPPA) consideró para los certificados renovados y vencidos los correspondientes a los años 2014 y 2013, no obstante que el método de cálculo del indicador señala que los certificados serán los renovados en el periodo y los que cuya vigencia termina en el periodo, no debiendo considerar los correspondientes al año 2013.</p> <p><i>Mediante oficio No. PFP/PAZ.1/10C.17.1/0423/17 de fecha 30 de marzo de 2017 del Director General de Planeación y Promoción de Auditorías, informó que el 58.25% a diciembre de 2016 resulta de dividir 600 certificados emitidos en 2016 sobre 1,030 certificados cuya vigencia termina en 2016, que los 849 certificados en 2014 con vigencia al año 2016 no considera todo el universo, que la vigencia de los certificados es a partir de la fecha de acuse del mismo, según lo establece el Artículo 28 del RLGEPPAMAAA, por lo que sin importar el año de registro los certificados considerados para el indicador concluyeron su vigencia durante el ejercicio 2016.</i></p>	<p><b>Recomendaciones</b></p> <p>para la Promoción de los Programas de Autorregulación de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental 2016" en qué consisten las acciones de supervisión, quienes serán los responsables y los documentos a evidenciar.</p> <p>4. Una vez que se haya realizado el Informe del Ejercicio Estadístico del año 2016 con respecto 2015, deberá hacerlos del conocimiento de este Órgano fiscalizador.</p> <p>5. En el indicador "Beneficios Ambientales derivados de certificados emitidos en un año" se deberá establecer como meta que se reporten los datos de los ahorros de agua y energía, y la reducción de residuos, y así como los ahorros económicos de los tres elementos generados por las empresas certificadas e informales en los Resultados que reportan a nivel de Subprocuraduría de Auditoría Ambiental.</p> <p>6. Se deberá identificar las necesidades de información para alimentar los indicadores con base al Sistema SAAEL para aprovechar la información registrada por parte de las empresas certificadas y con ello referir los datos de los beneficios ambientales y económicos necesarios para reportarlos en los indicadores y en los resultados de actividades anuales.</p> <p>7. En relación a que el folleto denominado "Ejercicio estadístico 2016, Beneficios Ambientales y Económicos del PNAA" carece de validez oficial, deberá evidenciar los cálculos de los beneficios económicos de</p>	

Elaboró

Revisó

Revisó

AR - Alto Riesgo  
MR - Mediano Riesgo  
BR - Bajo Riesgo  
ND - No Determinado

L.C. Rodolfo Morales Hernández  
Auditor Senior

C.P. Ivonne Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Siva Laurabaquio  
Director de Auditoría a Oficinas Centrales



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones

Hojas: 3 de 12  
Número de auditoría: 08/2017  
Número de observación: 03  
Monto fiscalizable: N/D  
Monto fiscalizado: N/D  
Monto por aclarar: N/D  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA	Clave de Programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales"	
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA que durante el año 2016, la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental está encaminado a fomentar un desempeño que asegure el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, mediante el uso de auditorías ambientales."		

Observación

b) Por otra parte, este indicador está compuesto por actividades programadas como: Cartas de recordatorio, Visitas de promoción y Jornada Nacional por la certificación ambiental, de las cuales proporcionó la información e integración relativas a estas actividades.

*Mediante oficio No. PFPAA2.110C.17.1A0423/17 de fecha 30 de marzo de 2017 del Director General de Planeación y Promoción de Auditoría, evidenció 72 oficios de recordatorio del año 2016 firmados por dicho Director General para las empresas cuyo certificado estaba próximo a vencer.*  
De dichos oficios de recordatorio no informó cuantos se realizaron y no contienen el acuse de recibo por las empresas a quienes van dirigidos.

Indicador de Actividad "B.2". Objetivo "Supervisión del proceso de certificación y de auditores, incluyendo la promoción e impulso a las empresas para certificarse ambientalmente"

Indicador denominado: Porcentaje de solicitudes de empresas para un Certificado Ambiental atendidas.

El indicador "Porcentaje de solicitudes de empresas para un Certificado Ambiental atendidas" mide la proporción que representan las solicitudes atendidas para tramitar la obtención de un certificado ambiental conforme al número de solicitudes presentadas por las empresas en el periodo. Método de cálculo (Solicitudes de las empresas por un Certificado Ambiental atendidas en el periodo / Solicitudes de las empresas por un Certificado Ambiental

4442-BO  
N-5

Recomendaciones

los ahorros ambientales (agua y energía), así como de reducción de residuos, y reportarlos dentro de los Informes Anuales de Actividades de la PROFEPA en forma detallada.

8. Deberá documentar la autorización y formalización del procedimiento del "Ejercicio estadístico" por la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental.

Preventiva:

El Subprocurador de Auditoría Ambiental de la PROFEPA, deberá instruir al Director General de Planeación y Promoción de Auditorías, que en coordinación con a la Directora General de Operación de Auditorías, a efecto de que establezcan las medidas para la integración de los componentes y de información que sirva de base para los reportes que alimentan los indicadores de la MIR, POA y PAT.

Así como, realizar las gestiones necesarias para que en el año 2018 la meta del indicador, en cuanto al numerador y denominador en la MIR sea en función a las solicitudes de certificado y las solicitudes atendidas.

Elaboró

Revisó

Sanctificó

AR - Alto Riesgo  
MR - Mediano Riesgo  
BR - Bajo Riesgo  
ND - No Determinado

L.C. Rodolfo Morales Hernández  
Auditor Senior

C.P. Ivonne Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Silva Valarrabáquio  
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

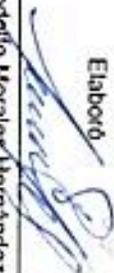


Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones

Hojas: 4 de 12  
Número de auditoría: 08/2017  
Número de observación: 03  
Monto fiscalizable: N/D  
Monto fiscalizado: N/D  
Monto por aclarar: N/D  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

<p>Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)</p>	<p>Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p>	<p>Clave: 00016</p>
<p>Área Auditada: Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA</p>		<p>Clave de Programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales"</p>
<p>Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA que durante el año 2016, la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental está encaminado a fomentar un desempeño que asegure el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, mediante el uso de auditorías ambientales."</p>		
<p>Observación</p>	<p>45 41-130 W-5</p>	<p>Recomendaciones</p>
<p>a) Al respecto de este indicador, la meta programada a diciembre de 2016 fue del 98% y la DGPPA reportó el avance al cierre del periodo del 100%, sin embargo al verificar la información proporcionada a este OIC de los avances en el POA, en el indicador SAA.02 Solicitud de Certificados, e incorporarla al numerador y denominador de acuerdo al método cálculo del indicador, que es el número de solicitudes atendidas (1,008) y presentadas (1,300) se obtiene un avance 77.5%, lo cual difiere de lo reportado en las MIR al cierre de 2016.</p> <p>Mediante oficio No. PFPAA2/110C.17.1/0423/17 de fecha 30 de marzo de 2017 del Director General de Planeación y Promoción de Auditoría, mencionó que cuenta y reporta las Solicitudes de Certificado bajo dos métodos de cálculo diferentes, tanto para la MIR como para el POA ambos fueron reportados de manera correcta en función de la descripción que se hace de estos respectivamente.</p> <p>Asimismo, indicó que ambos indicadores hacen referencia a Solicitudes de Certificado, tienen funciones diferentes. El indicador reportado por la DGPPA en la MIR busca reflejar la atención a las solicitudes en función del tiempo. Mientras que el de POA mide el total de solicitudes respecto a lo programado en el año, esto es, mide la productividad o eficiencia de las actividades de la SAA.</p>	<p>Fecha de firma: 31 de marzo de 2017.</p> <p> Ing. Francisco de Asís Picos Morales Director General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA</p> <p> Biol. Aurora Anzures Artime Directora General de Operación de Auditorías de la PROFEPA</p> <p>Fecha compromiso: 08 de junio de 2017.</p>	

AR - Alto Riesgo  
MR - Mediano Riesgo  
BR - Bajo Riesgo  
N/D - No Determinado

Elaboró  
  
L.C. Rodolfo Morales Hernández  
Auditor Senior

Revisó  
  
C.P. Ivonne Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

Aprobó  
  
Lic. Felipe Silva Laurabacquo  
Director de Auditoría a Oficinas Centrales



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones

Hojas: 5 de 12  
Número de auditoría: 08/2017  
Número de observación: 03  
Monto fiscalizable: N/D  
Monto fiscalizador: N/D  
Monto por aclarar: N/D  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
<p><b>Área Auditada:</b> Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA</p> <p><b>Clave de Programa:</b> 700 "Actividades Específicas Institucionales"</p> <p><b>Descripción de la Auditoría:</b> "Verificar en la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA que durante el año 2016, la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental está encaminado a fomentar un desempeño que asegure el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, mediante el uso de auditorías ambientales."</p>		
<p><b>Observación</b></p> <p>Por lo que, se determinó que si los insumos para alimentar los indicadores son los mismos, los resultados para la MIR y POA no pueden ser discrepantes al momento reportar el avance del cumplimiento, en todo caso el resultado para la meta programada del POA no se alcanzó y se considera observable.</p> <p>b) Además, la meta del indicador en cuanto numerador y denominador en la MIR están expresados en porcentaje con el 98 y 100 respectivamente, la cual resulta incongruente si el resultado a obtener es también un porcentaje y no se apega al método de cálculo expresado en la fórmula del indicador.</p> <p>No obstante, que los medios de verificación en la ficha del indicador indican que son las solicitudes de certificación y las solicitudes de las empresas atendidas.</p>	<p><b>Recomendaciones</b></p>	
<p><b>Indicadores del Programa Operativo Anual (POA):</b></p> <p><b>SAA.04 Acciones de Supervisión.</b></p> <p>El indicador: SAA.04 Acciones de Supervisión, cuyo método de cálculo es (Acciones de Supervisión de procesos de certificación en el periodo / Acciones de Supervisión de procesos de certificación programadas en el periodo)*100, por el cual al cierre de diciembre de 2016 reportó el porcentaje de avance del 110.6%.</p>		

IV-5  
3-130

45941130

IV-5

IV-5  
3-130

Elaboró

L.C. Rodolfo Morales Hernández  
Auditor Senior

Revisó

C.P. Ivonne Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

Calificó

Lic. Felipe Siles Laurabaggio  
Director de Auditoría y Oficinas Centrales

13-40

AR - Alto Riesgo  
MR - Mediano Riesgo  
DR - Bajo Riesgo  
N/D - No Determinado



**Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones**

Hojas: 6 de 12  
Número de auditoría: 08/2017  
Número de observación: 03  
Monto fiscalizable: N/D  
Monto fiscalizado: N/D  
Monto por adejar: N/D  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave de Programa: 700 *Actividades Específicas Institucionales*
<p><b>Descripción de la Auditoría:</b> "Verificar en la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA que durante el año 2016, la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental está encaminado a fomentar un desempeño que asegure el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, mediante el uso de auditorías ambientales."</p>		
<p><b>Observación</b></p> <p>Se observa que en el "Programa Nacional de Auditoría Ambiental" y el "Plan de Trabajo para la Promoción de los Programas de Autorregulación de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental 2016" no se especifica en qué consisten las 1300 acciones de supervisión a los procesos de certificación programadas. La DGPPA proporcionó evidencia del avance reportado al cierre del ejercicio de 1438 acciones que consisten en minutas de inicio y cierre de trabajos de campo por las Delegaciones en las empresas auditadas, por lo que no se tiene la referencia en el programa y plan de trabajo del tipo de acciones de supervisión que se deben de reportar.</p> <p><b>Indicador PAT Índice de mejora en el desempeño (Indicador de Resultados 2016 por Subprocuraduría).</b></p> <p>Del Programa de Procuración de Justicia Ambiental 2014-2018 (PPJA), Subprograma Sustantivo de Procuración de Justicia Ambiental, Subprograma de Prevención y Cumplimiento Voluntario de las Obligaciones Ambientales, en este último se señala que el indicador denominado "Índice de mejora en el desempeño" mide los esfuerzos de las empresas certificadas por el PNAA en materia de ahorros en tres elementos primordiales en términos de impacto ambiental: agua, energía y residuos, con periodicidad anual (tomado como base el año anterior), considerando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ahorro en agua en empresas certificadas.</li> <li>➤ Ahorro en energía en empresas certificadas.</li> <li>➤ Reducción de residuos en empresas certificadas.</li> </ul>	<p><b>Observación</b></p> <p>14-5</p> <p>3-130</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <p>N=5 14036-130</p>	

Elaboró

Revisó

Autorizó

AR - Alto Riesgo  
MR - Mediano Riesgo  
BR - Bajo Riesgo  
N/D - No Determinado

L.C. Rodolfo Morales Hernández  
Auditor Senior

C.P. Twome Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Silva Labarrabaquio  
Director de Auditoría y Oficinas Centrales

14-410



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones

Hojas: 7 de 12  
Número de auditoría: 08/2017  
Número de observación: 03  
Monto fiscalizable: N/D  
Monto fiscalizado: N/D  
Monto por aclarar: N/D  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave de Programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales"
<p><b>Descripción de la Auditoría:</b> "Verificar en la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA que durante el año 2016, la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental está encaminado a fomentar un desempeño que asegure el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, mediante el uso de auditorías ambientales."</p>		
<p><b>Observación</b></p> <p>La ficha del indicador señala que se comenzará a reportar lo tres índices mencionados a partir de 2015.</p> <p>a) Al respecto la DGPPA proporcionó el documento titulado "Indicador de Resultados 2016 por Subprocuraduría" en el que se registra el indicador "Beneficios Ambientales derivados de certificados emitidos en un año" (este indicador está asociado al denominado "Índice de mejora en el desempeño" registrado el Programa de Procuración de Justicia Ambiental 2014-2018), el método de cálculo es el siguiente "Ejercicio estadístico voluntario con empresas participantes en el PNAA con Certificación Vigentes en 2016 sobre los beneficios ambientales obtenidos en el año anterior", con unidad de medida en agua y energía, así como con la meta anual denominada "Informe de los beneficios ambientales reportados", se informó el avance de este indicador al cierre de diciembre de 2016 según lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ahorro en 2015 respecto de 2014, en consumo de agua: 55'783,734 m3 y</li> <li>Ahorro en 2015 respecto de 2014, en consumo de electricidad: 2'287'702,590 KWh.</li> </ul> <p>Al respecto, se determinó:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El indicador de "Beneficios Ambientales derivados de certificados emitidos en un año" en su unidad de medida incluye ahorro en agua y energía dejando fuera el que corresponde a "Reducción de Residuos</li> </ul>	<p><b>Recomendaciones</b></p> <p>IV-5 710236-130</p>	

Elaboró

L.C. Rodolfo Morales Hernández  
Auditor Senior

Revisó

C.P. Ivonne Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Silva Gurrabaquío  
Director de Auditoría y Oficinas Centrales

AR - Alto Riesgo  
MR - Mediano Riesgo  
BR - Bajo Riesgo  
N/D - No Determinado

15-46



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones

Hojas: 8 de 12  
Número de auditoría: 08/2017  
Número de observación: 03  
Monto fiscalizable: N/D  
Monto fiscalizado: N/D  
Monto por aclarar: N/D  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Área Auditada: Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA		
Clave de Programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales"		
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA que durante el año 2016, la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental está encaminado a fomentar un desempeño que asegure el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, mediante el uso de auditorías ambientales."		

Observación	Recomendaciones
<p>de empresas certificadas" por lo que la DGPPA no ha reportado los beneficios ambientales de esta variable del indicador en 2015 y 2016.</p> <p>Mediante oficio No. PFP/PA/2.1/10C.17.1/O423/17 de fecha 30 de marzo de 2017 del Director General de Planeación y Promoción de Auditoría, proporcionó los Informes de Actividades de 2015 y 2016 donde están reportadas las 3 unidades de medida, en cuanto a los ahorros y reducciones. Adicionalmente informó a esta autoridad fiscalizadora que en el POA 2017 ya está incluida esta variable y adjuntó copia simple de la página del documento correspondiente al Programa Operativo Anual en el que se señala en el objetivo 1 lo relativo a "reducción de residuos".</p> <p>En los Informes Anuales no se apreció los datos de los ahorros económicos y en los Informes no se especificó el año a que corresponden los ahorros de agua y energía, así como la reducción de residuos. En el documento denominado "Indicador de Resultados 2016 por Subprocuraduría" no quedó mencionado la reducción de residuos a que se refiere el PPJA y que para el periodo mencionado fue de 3.2 millones de toneladas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los ahorros en consumo de agua y electricidad reportados por la DGPPA a diciembre de 2016, no corresponden al ejercicio 2016 respecto de 2015, ya que reportó 2015 con relación a 2014 y en consecuencia no han reportado los ahorros correspondientes al ejercicio 2016.</li> </ul>	<p>IV-3 7/1a.36-130</p>

AR - Alto Riesgo  
MR - Mediano Riesgo  
BR - Bajo Riesgo  
N/D - No Determinado

Elaboró  
  
L.C. Rodolfo Morales Hernández  
Auditor Senior

Revisó  
  
C.P. Luciana Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

Autorizó  
  
Lic. Felipe Salva Luján  
Director de Auditoría a Oficinas Centrales



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones

Hojas: 9 de 12  
Número de auditoría: 08/2017  
Número de observación: 03  
Monto fiscalizable: N/D  
Monto fiscalizado: N/D  
Monto por aclarar: N/D  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA		
Clave de Programa: 700 'Actividades Específicas Institucionales'		
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA que durante el año 2016, la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental está encaminado a fomentar un desempeño que asegure el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, mediante el uso de auditorías ambientales."		

Observación	Recomendaciones
<p>Mediante oficio No. PFP/A2/110C.17.110423/17 de fecha 30 de marzo de 2017 del Director General de Planeación y Promoción de Auditoría, informó que los ejercicios estadísticos son nombrados de acuerdo al año en el que se llevan a cabo, tomando para su elaboración los datos del año inmediato anterior para ser comparados con los de dos años atrás, por lo que para el ejercicio estadístico de 2016 se comparan con los datos de ahorro de 2015 y 2014, y será llamado 2017, el cual aún no se reportan, debido a que es el ejercicio estadístico iniciara en el mes de abril de 2017. Derivado de que la auditoría comprende el ejercicio 2016 deberá constatar la elaboración.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La meta anual establecida "Informe de los beneficios ambientales reportados", no registra de manera efectiva los logros alcanzados por las empresas que se encuentran certificadas, así como el trabajo realizado por la DGPPA para determinar los beneficios ambientales de las empresas certificadas, debido a que la meta del indicador esta referenciada a un informe de beneficios ambientales de agua y energía, así como la reducción de residuos y no a los datos duros alcanzado por las empresas certificadas.</li> </ul> <p>Mediante oficio No. PFP/A2/110C.17.110423/17 de fecha 30 de marzo de 2017 del Director General de Planeación y Promoción de Auditoría, comunicó que la finalidad del informe es reportar los logros derivados de reducir de consumos, emisiones y generación de residuos, por lo que es presentar un informe de ahorros en metros cúbicos y electricidad, y de reducción de residuos en forma global.</p>	<p>W-5 14a. 36-130</p> <p>RECOMENDACIONES</p>

AR - Alto Riesgo  
MR - Mediano Riesgo  
BR - Bajo Riesgo  
ND - No Determinado

Elaboró  
L.C. Rodolfo Morales Hernández  
Auditor Senior

Revisó  
C.P. Ivonne Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

Aprobó  
L.F. Felipe Silva Laurabaquino  
Director de Auditoría a Oficinas Centrales



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones

Hojas: 10 de 12  
Número de auditoría: 08/2017  
Número de observación: 03  
Monto fiscalizable: N/D  
Monto fiscalizado: N/D  
Monto por aclarar: N/D  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Clave: 00016

Área Auditada: Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA

Clave de Programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales"

Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA que durante el año 2016, la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental está encaminado a fomentar un desempeño que asegure el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, mediante el uso de auditorías ambientales."

Observación

Recomendaciones

derivados de la Certificación del PNMA.  
Sin embargo, no indicó porque no se reportan como meta dentro del indicador.

b) Para elaborar el "Informe de los beneficios ambientales reportados" la DGPPA ha establecido un procedimiento denominado "Ejercicio estadístico", que tiene como objeto el calcular los beneficios ambientales y económicos que generan las empresas certificadas, en relación a lo anterior se determinó lo siguiente:

- El "Informe de los beneficios ambientales reportados" fue preparado por la DGPPA mediante el procedimiento antes descrito que consistió en la recopilación de información con apoyo de las Delegaciones para la distribución, monitoreo, recopilación y validación de los formatos entregados a las empresas certificadas participantes, la información recabada se procesó en una base de Datos en Access, para así calcular los beneficios ambientales y elaborar el mencionado informe.

Sin embargo, la información registrada por las empresas certificadas que tiene fundamento normativo y operativo en el SAAEL no es debidamente aprovechada para determinar los beneficios ambientales y económicos para la integración de la información a reportar en las 3 unidades de medida: agua, energía y reducción de residuos.

- No obstante, que se reportaron los beneficios de ahorros del consumo en agua (m3) y energía (Kwh) de 2015 con relación a 2014 como

IV-5  
21436-130

Elaboró

Revisó

Autorizó

L.C. Rodolfo Morales Hernández  
Auditor Senior

C.P. Ivonne Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Silva Huarrubano  
Director de Auditorías y Oficinas Centrales

AR - Alto Riesgo  
MR - Mediano Riesgo  
BR - Bajo Riesgo  
N/D - No Determinado



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones

Hojas: 11 de 12  
Número de auditoría: 08/2017  
Número de observación: 03  
Monto fiscalizable: N/D  
Monto fiscalizado: N/D  
Monto por aclarar: N/D  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
<p><b>Área Auditada:</b> Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA</p> <p><b>Clave de Programa:</b> 700 "Actividades Específicas Institucionales"</p> <p><b>Descripción de la Auditoría:</b> "Verificar en la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA que durante el año 2016, la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental está encaminado a fomentar un desempeño que asegure el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, mediante el uso de auditorías ambientales."</p>		
<p><b>Observación</b></p> <p>avance al cierre del ejercicio de 2016, no fueron reportados los beneficios económicos de dichos ahorros, según lo prevé el objetivo del procedimiento denominado "Ejercicio estadístico" para el cálculo de los beneficios ambientales y económicos.</p> <p>Mediante oficio No. PFP/A2/110C.17.1/O423/17 de fecha 30 de marzo de 2017 del Director General de Planeación y Promoción de Auditoría, proporcionó el folleto denominado "Ejercicio estadístico 2016. Beneficios Ambientales y Económicos del PNAA", en el cual informó que los beneficios económicos de las empresas que participaron fue de un importe de \$15,953,000.00.</p> <p>El folleto proporcionado tiene carácter informativo y no tiene validez oficial, por lo que no puede ser considerado para atender una observación de auditoría. Aunado a lo anterior, no detalla los beneficios económicos por ahorros ambientales (agua y energía) y la reducción de residuos. Por lo que, no se han realizados y reportado los cálculos económico de los beneficios ambientales y de reducción de residuos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Del procedimiento denominado "Ejercicio estadístico" no se proporcionó evidencia de su formalización, así como de que se haya hecho del conocimiento de las Delegaciones de la PROFEPA.</li> </ul> <p>Mediante oficio No. PFP/A2/110C.17.1/O423/17 de fecha 30 de marzo de 2017 del Director General de Planeación y Promoción de</p>	<p><b>Recomendaciones</b></p> <p>IV-5 P/A 36-130</p>	

AR - Alto Riesgo  
MR - Mediano Riesgo  
BR - Bajo Riesgo  
N/D - No Determinado

Elaboró  
L.C. Rodolfo Morales Hernández  
Auditor Senior

Revisó  
E-P. Yvonne Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

Auditor  
Lc. Felipe Jara Labarrabquio  
Director de Auditoría y Oficinas Centrales



**Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones**

Hojas: 12 de 12  
Número de auditoría: 08/2017  
Número de observación: 03  
Monto fiscalizable: N/D  
Monto fiscalizado: N/D  
Monto por aclarar: N/D  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA		
Clave de Programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales"		
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA que durante el año 2016, la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental está encaminado a fomentar un desempeño que asegure el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, mediante el uso de auditorías ambientales."		
<b>Observación</b>	<b>Recomendaciones</b>	
<p>Auditoría, evidenció la notificación que para el ejercicio 2016 se realizó mediante videoconferencia a las Delegaciones de la PROFEPA.</p> <p>No obstante, no documentó la formalización del procedimiento del "Ejercicio estadístico" por alguna autoridad de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental.</p> <p><b>Fundamento Legal:</b></p> <p>Artículos. 24 y 28.- de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Artículos. 181 y 303.- del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	<p>IV-5 pna 36-120</p>	

Elaboró

L.C. Rodolfo Morales Hernández  
Auditor Senior

Revisó

C.P. Ivonne Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

Aprobó

Lic. Febe Sosa Larrazaqui  
Director de Auditoría y Oficinas Centrales

AR - Alto Riesgo  
MR - Mediano Riesgo  
BR - Bajo Riesgo  
ND - No Determinado



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones

Hojas: 1 de 7  
Número de auditoría: 08/2017  
Número de observación: 4  
Monto fiscalizable: 0.0 MP  
Monto fiscalizado: 0.0 MP  
Monto por aclarar: 0.0 MP  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 00016

Área Auditada: Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA

Clave de Programa: 700 'Actividades Específicas Institucionales'

Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA que durante el año 2016, la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental está encaminado a fomentar un desempeño que asegure el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, mediante el uso de auditorías ambientales."

Observación

Recomendaciones

**Deficiencias e Insuficiente aprovechamiento del Sistema de Auditoría Ambiental en Línea (SAAEL).**

Derivado de la información y documentación proporcionada por la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías y la Dirección General de Operación de Auditorías relacionada con el Sistema Informático denominado Sistema de Auditoría Ambiental en Línea (SAAEL) del ejercicio 2016, se determinó lo siguiente:

Se otorgaron facilidades limitadas para que los auditores pudieran acceder al sistema denominado SAAEL para proceder a comprobar el funcionamiento del sistema, por lo que, derivado de esta limitación sólo se mostró la información de 118 trámites, según lo siguiente:

**Acceso al sistema.**

- En la pestaña de acceso al sistema y seguimiento, y dar la clave de usuario y la contraseña otorgada por las áreas auditadas, e iniciar la sesión se muestran 3 opciones:
    - En trámite
    - Aprobados
    - Desechados/no procedentes
- En cualquiera de las 3 opciones se muestran las mismas 12 páginas en las que se encuentran los mismos trámites que corresponden a la muestra solicitada para revisión (118).

**Correctiva:**

La Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías y la Dirección General de Operación de Auditorías y con el apoyo de la Dirección General de Administración de la PROFEPA, deberán realizar las siguientes acciones:

Ejecutar el análisis de la funcionalidad del Sistema Informático denominado Sistema de Auditoría Ambiental en Línea (SAAEL) con la finalidad de detectar las debilidades y proponer modificaciones al área responsable de la administración del sistema, con el objetivo de que se habiliten herramientas o módulos que permitan que la información contenida en el sistema genere los productos que permitan optimizar su aprovechamiento por las áreas usuarias. Asimismo solicitar la creación de un módulo de registro de claves de acceso de consulta para salvaguardar la información y que la información y documentación contenida en él sea auditable por las diferentes instancias fiscalizadoras.

**Preventiva:**

La Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías y la Dirección General de Operación de Auditorías y con el apoyo de la Dirección General de Administración de la PROFEPA, deberán realizar las siguientes

Elabora:

Revisó:

Auditoría:

AR - Alto Riesgo  
MR - Mediano Riesgo  
BR - Bajo Riesgo  
ND - No Determinado

C. Gertrudis Sánchez Zepeda  
Auditor Senior

C.P. Ivonne Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Silva Vaurrabaquio  
Director de Auditoría y Oficinas Centrales



Hojas: 2 de 7  
Número de auditoría: 08/2017  
Número de observación: 4  
Monto fiscalizable: 0.0 MP  
Monto fiscalizado: 0.0 MP  
Monto por aclarar: 0.0 MP  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales. Clave: 00016

Área Auditada: Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA Clave de Programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales"  
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA que durante el año 2016, la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental está encaminado a fomentar un desempeño que asegure el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, mediante el uso de auditorías ambientales."

Respecto del párrafo anterior, mediante Oficio No. PEP/PAZ.1/10C.17.1/0423717 de fecha 30 de marzo de 2017 la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA, indica:	Observación	Recomendaciones
<p>*...de origen el SAAEL no fue diseñado para emitir reportes estadísticos o formular indicadores de desempeño. Es una herramienta diseñada para almacenar la información generada en cada una de las etapas que considera el proceso de obtención de un certificado ambiental o de su renovación, para las diferentes modalidades que para ello existen.</p> <p>...con oficio DGPPA se solicitó mediante OFICIO No. PFP/PAZ.1/8C.17.3/01902017 a la Dirección General de Administración por conducto de la Dirección General Adjunta de Evaluación e Informática, DGAELA, la gestión de recursos que permitan potencializarlo básicamente en tres grandes segmentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Mantenimiento</li> <li>2.- Actualización</li> <li>3.- Desarrollo</li> </ol> <p>...es cierto el SAAEL es una herramienta con limitantes como las arriba comentadas, también es cierto que en el alcance de la auditoría no se señaló de manera expresa la comprobación del funcionamiento del sistema. Por ello la DGPPA se limitó a dar acceso para consulta de los 118 expedientes muestrados sin ninguna intención de limitar al equipo auditor, el acceso al sistema. ...en reunión de trabajo sostenida con el equipo auditor se ofreció entregar claves de acceso al SAAEL con alcance o rol de "empresa", lo anterior debido a que este rol tiene el mayor alcance para ver todo el proceso de certificación ambiental/ y a la vez reduce</p>	<p>acciones:</p> <p>Una vez habilitadas las herramientas o módulos en el Sistema Informático denominado Sistema de Auditoría Ambiental en Línea (SAAEL), que permitan que la información contenida en el sistema genere los productos que optimice su aprovechamiento por las áreas usuarias, se instruya a las áreas de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, que esta información y documentación sea base para los informes de avance y documentación de los indicadores del índice de mejora en el desempeño de las empresas participantes el Programa Nacional de Auditoría Ambiental.</p> <p>Fecha de firma: 31 de marzo de 2017.</p>	<p>Ing. Francisco de Asís Picos Morales Director General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA</p> <p>Biol. Aurora Anzures Artimo Directora General de Operación de Auditorías de la PROFEPA</p>

AR.- Alto Riesgo  
MR.- Mediano Riesgo  
BR.- Bajo Riesgo  
N/D.- No Determinado

Elaboró:

Revisó:

Autorizó:

C. Germán Sánchez Zepeda  
Auditor Senior

C. Patricia Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Silva Carrabedillo  
Director de Auditoría y Oficinas Centrales



Hojas: 3 de 7  
Número de auditoría: 08/2017  
Número de observación: 4  
Monto fiscalizable: 0.0 MP  
Monto fiscalizado: 0.0 MP  
Monto por aclarar: 0.0 MP  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Clave: 00016

Área Auditada: Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA  
Clave de Programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales"  
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA que durante el año 2016, la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental está encaminado a fomentar un desempeño que asegure el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, mediante el uso de auditorías ambientales."

**Observación**

considerablemente la posibilidad de modificación dentro del sistema, mismas que no fueron aceptadas por el equipo auditor debido al alcance de la misma. Ello obligó a entregar claves de acceso de lectura a los 118 expedientes solicitados...

**Recomendaciones**

Fecha compromiso: 8 de junio de 2017.

**Operación del sistema.**

- Debido a lo anterior, el SAAEL no permite verificar los archivos históricos de los trámites en revisión, que se efectuaron en años anteriores o ver cuáles que se han solicitado en el año en curso.
- El SAAEL no genera reportes de la información registrada por los distintos operadores y participantes en el proceso para la emisión o renovación de los certificados.
- Por lo anterior, no se tiene la certeza de que todos los trámites para la obtención de un certificado ambiental se hayan efectuado por medio del SAAEL.

Respecto del párrafo anterior, mediante Oficio No. PFP/PA2/1/10C/17/1/0423717 de fecha 30 de marzo de 2017 la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA, indica:

"...La verificación histórica de los trámites en revisión, no hubiese podido realizarse en razón de que el sistema SAAEL no está diseñado para reportar sino para almacenar información que provee de elementos para la substanciación de un procedimiento para obtener un certificado ambiental".

**Problemática del sistema.**

AR - Alto Riesgo  
MR - Mediano Riesgo  
BR - Bajo Riesgo  
ND - No Determinado

Elaboró:

Revisó:

Aprobó:

C. Gerardo Sánchez Zepeda  
Auditor Senior

C. Raquel Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe de la Llave  
Director de Auditoría y Oficinas Centrales



Hojas: 4 de 7  
Número de auditoría: 08/2017  
Número de observación: 4  
Monto fiscalizable: 0.0 MP  
Monto fiscalizado: 0.0 MP  
Monto por aclarar: 0.0 MP  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Clave: 00016

Área Auditada: Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA

Clave de Programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales"

Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA que durante el año 2016, la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental está encaminado a fomentar un desempeño que asegure el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, mediante el uso de auditorías ambientales."

Observación

Recomendaciones

- Derivando de la problemática que presentó de acceso al sistema para esta instancia fiscalizadora y las limitaciones para verificar la información de los promovedores para la emisión o renovación del certificado ambiental. Se considera que el sistema no cuenta con las opciones que le permita transparentar su operación, sin poder ser auditable por las diferentes instancias fiscalizadoras.
- En cuanto información que se registra en el SAAEL, según lo establece el propio sistema y la normatividad que regula el proceso, carece de herramientas para alimentar a los indicadores del PAT, POA y MIR, como es el caso del cálculo del indicador del Índice de Mejora de Desempeño (Programa de Procuración de Justicia de la PROFEPA 2014-2018) que mide de los beneficios ambientales y económicos que generan las empresas certificadas, toda vez que se hace mediante el ejercicio estadístico que se realiza por separado mediante la recopilación de información con apoyo de las Delegaciones para la distribución, monitoreo, recopilación y validación de los formatos entregados a las empresas participantes, para efecto de procesar la información recabada una base de Datos en Access y así determinar los beneficios ambientales y económicos para elaborar el Informe del ejercicio estadístico del indicador mencionado.
- Debido a lo anterior el SAAEL no cuenta con las herramientas o módulos que permitan aprovechar la información que se registrada en el sistema para alimentar los indicadores.

Elaboró:

Revisó:

Aprobó:

AR - Alto Riesgo  
MR - Mediano Riesgo  
BR - Bajo Riesgo  
ND - No Determinado

C. Gertrudis Sánchez Zepeda  
Auditor Senior

C. P. Ivonne Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Silva Jurabacqui  
Director de Auditoría a Oficinas Centrales



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones

Hojas: 5 de 7  
Número de auditoría: 08/2017  
Número de observación: 4  
Monto fiscalizable: 0.0 MP  
Monto fiscalizado: 0.0 MP  
Monto por aclarar: 0.0 MP  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ento: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Clave: 00016

Área Auditada: Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA

Clave de Programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales"

Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA que durante el año 2016, la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental está encaminado a fomentar un desempeño que asegure el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, mediante el uso de auditorías ambientales."

Observación

Recomendaciones

Respecto del párrafo anterior, mediante Oficio No. PEPAN/110C.17.110423717 de fecha 30 de marzo de 2017 la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA, indica:

...el Sistema de Auditoría Ambiental en Línea (SAAEL) se contempla como una herramienta receptor de información digital del proceso de certificación para empresas dentro del Programa Nacional de Auditoría Ambiental (PNAA)... El SAAEL alimenta y vincula información al Sistema de información Institucional de la Procuraduría (SIIP) el cual es la fuente oficial de información de dicha dependencia. En razón de ello, de origen el SAAEL no fue diseñado para emitir reportes estadísticos o formular indicadores de desempeño."

...esta Subprocuraduría, consciente de estas áreas de oportunidad en el sistema SAAEL, con oficio DGPPA se solicitó mediante OFICIO No. PEPAN/18C.17.301902017 (ANEXO 7) a la Dirección General de Administración por conducto de la Dirección General Adjunta de Evaluación e Informática, DGAIEA, la gestión de recursos que permitan potencializarlo básicamente en tres grandes segmentos:

- 1.- Mantenimiento
- 2.- Actualización
- 3.- Desarrollo"

Con relación a los argumentos vertidos en el Oficio No. PEPAN/110C.17.110423717 de fecha 30 de marzo de 2017 de la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA, se ratifica

Elabóro:

Revisó:

AR - Alto Riesgo  
MR - Mediano Riesgo  
BR - Bajo Riesgo  
ND - No Determinado

C. Germán Sánchez Zepeda  
Auditor Senior

C.P. Ivonne Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. F. Silva Laurtabaquio  
Director de Auditorías y Oficinas Centrales



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones

Hojas: 6 de 7  
Número de auditoría: 08/2017  
Número de observación: 4  
Monto fiscalizable: 0.0 MP  
Monto fiscalizado: 0.0 MP  
Monto por aclarar: 0.0 MP  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MIR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Clave: 00016

Área Auditada: Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA  
Clave de Programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales"  
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA que durante el año 2016, la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental está encaminado a fomentar un desempeño que asegure el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, mediante el uso de auditorías ambientales."

Observación

que, el alcance de la auditoría está indicado en el Oficio No. 16/TA/CI-005/2017 de fecha 9 de enero de 2017, mediante el cual el Titular del Órgano Interno Control notifica la Orden de Auditoría 08/2017 al Procurador Federal de Protección al Ambiente, en el que su objetivo instruye a "Verificar en la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA que durante el año 2016, la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental está encaminado a fomentar un desempeño que asegure el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, mediante el uso de auditorías ambientales", por lo que siendo el SAAEL la herramienta tecnológica para la administración del proceso de certificación en el marco del Programa Nacional de Auditoría Ambiental con el que se ejecutan todos los procesos para la obtención o renovación de un certificado ambiental, su revisión está considerada dentro del alcance de esta auditoría.

Se ratifica que la limitación del acceso al sistema, independientemente que se haya debido a la estructura programática del sistema, persistió durante los trabajos de auditoría y en cuanto al ofrecimiento de las claves de acceso al SAAEL con alcance o rol de "empresa", se rechazó debido a que este rol limita a solamente acceso de las aplicaciones autorizadas a este actor y conlleva el riesgo de que inadvertidamente se causen modificaciones sustanciales al contenido del SAAEL.

Como se observa a través del oficio No.- P/PA/2.1/8C.17.3/0190/2017 de la DGPPA dirigido a la Dirección General de Administración por conducto de la Dirección General Adjunta de Evaluación e Informática, se confirma la necesidad de la revisión integral del SAAEL.

Recomendaciones

Elaboró:

Revisó:

AR.- Alto Riesgo  
MR.- Mediano Riesgo  
BR.- Bajo Riesgo  
ND.- No Determinado

C. Gerardo Sánchez Zepeda  
Auditor Senior

C.P. Ivonne Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Silva Castañeda  
Director de Auditoría a Oficinas Centrales



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones

Hojas: 7 de 7  
Número de auditoría: 08/2017  
Número de observación: 4  
Monto fiscalizable: 0.0 MP  
Monto fiscalizado: 0.0 MP  
Monto por aclarar: 0.0 MP  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Clave: 00016

Área Auditada: Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA

Clave de Programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales"

Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA que durante el año 2016, la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental está encaminado a fomentar un desempeño que asegure el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, mediante el uso de auditorías ambientales."

Observación

Recomendaciones

Fundamento Legal:

Artículo 19, Fracción XX, 54, Fracción IX y 55, Fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.  
Artículo 8, Fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos.

Table with 2 columns: Observación and Recomendaciones. The content is mostly obscured by a large, faint watermark of the coat of arms of Mexico.

Elaboró:

Revisó:

Autorizó:

AR - Alto Riesgo  
MR - Mediano Riesgo  
BR - Bajo Riesgo  
ND - No Determinado

C. Gerardo Sánchez Zepeda  
Auditor Senior

C.P. Ivonne Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Silva Castañeda  
Director de Auditoría y Oficinas Centrales



**Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones**

Hojas: 1 de 5  
Número de auditoría: 08/2017  
Número de observación: 5  
Monto fiscalizable: 0.0 MP  
Monto fiscalizado: 0.0 MP  
Monto por aclarar: 0.0 MP  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales. | Clave: 00016  
 Área Auditada: Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA | Clave de Programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales"  
 Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA que durante el año 2016, la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental está encaminado a fomentar un desempeño que asegure el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, mediante el uso de auditorías ambientales."

**Observación**

**Recomendaciones**

**Inconsistencias en la Integración de Expedientes para la Obtención de un Certificado Ambiental**

De la revisión efectuada a los expedientes proporcionados por las Direcciones Generales de Planeación y Promoción de Auditorías y de Operación de Auditorías, integrados con la documentación relacionada con la solicitud para la autorización de Certificado Ambiental, realizado en las Delegaciones de la PROFEPA por las empresas, en sus modalidades A, B y C, dicha revisión se basó tomando en cuenta:

**Correctiva:**  
 Se sugiere que los Directores Generales de Planeación y promoción de Auditorías (DGPPA), y de Operación de Auditorías (DGOA), emitan un Oficio Circular, dirigido a todos los involucrados en los trámites de Obtención del Certificado Ambiental, así como Aprobación de Auditores Ambientales, para que haya homologación en el proceso de trámite y se adjunten los documentos necesarios tal como lo previene la normatividad aplicable y deberán enviar a este Órgano Interno de Control la evidencia de los acuses de recibido respectivos.

Del documento denominado "Directrices del Proceso de Certificación Ambiental", el área auditada proporcionó evidencia de correos electrónicos dirigidos a: Subdelegados de Auditoría Ambiental, Auditores Ambientales y miembros de la EMA con los que envían el documento para su atención y con el propósito de realizar un trabajo conjunto, coordinado y homologado.

**Preventiva:**

Se sugiere, que tomando como referencia la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y Reglamento de la LGEEPAMAAA, se unifiquen los criterios en cuanto a la documentación requerida para efecto de la obtención de un certificado ambiental, como en la solicitud de aprobación de un auditor ambiental, tanto en los formatos e instructivos de los trámites publicados en el DOF del 25 de septiembre de 2012 así como en el SAAEL con el objeto de lograr uniformidad en la integración de expedientes.

En el Diario Oficial de la Federación del 25 de septiembre de 2012, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente de la SEMARNAT, publicó el acuerdo por el cual se dan a conocer los formatos e instructivos de los trámites siguientes:

- PROFEPA-02-001, Obtención de un certificado ambiental, con sus 3 modalidades.
- PROFEPA-02-002, Solicitud para la renovación de un certificado

Fecha de firma: 31 de marzo de 2017

AR - Alto Riesgo  
 MR - Mediano Riesgo  
 BR - Bajo Riesgo  
 ND - No Determinado

Elaboró  
  
 C.P. Martha Estela Esquivel Roa  
 Auditora Senior

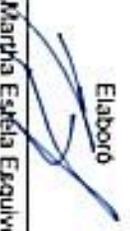
Revisó  
  
 C.P. Ivonne Miranda Castañeda  
 Supervisora de Auditoría Interna Central

Autorizó  
  
 Lic. Felipe Ayva Luyrabachú  
 Director de Auditoría a Oficinas Centrales

Hojas: 2 de 5  
Número de auditoría: 08/2017  
Número de observación: 5  
Monto fiscalizable: 0.0 MP  
Monto fiscalizado: 0.0 MP  
Monto por aclarar: 0.0 MP  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
<p><b>Área Auditada:</b> Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA</p> <p><b>Clave de Programa:</b> 700 "Actividades Específicas Institucionales"</p> <p><b>Descripción de la Auditoría:</b> "Verificar en la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA, que durante el año 2016, la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental está encaminado a fomentar un desempeño que asegure el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, mediante el uso de auditorías ambientales."</p>		
<p><b>Observación</b></p> <p>ambiental, con sus 2 modalidades.</p> <p>Mismos, que fueron revisados y dictaminados por la COFEMER (Comisión Federal de Mejora Regulatoria).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el formato de solicitud de obtención del certificado ambiental o de renovación, se requieren los datos del representante legal de la empresa, siguientes: (Nombre completo, Clave Única de Registro de Población, teléfono con clave de larga distancia, extensión, correo electrónico) y adjuntar copia de la documentación siguiente:             <ul style="list-style-type: none"> <li>copia del documento con el que acredita su personalidad el representante legal de la empresa y</li> <li>copia de la identificación oficial del representante legal.</li> </ul> </li> </ul> <p>cabe aclarar, que de la revisión a los expedientes físicos, se pudo observar que en la recepción de dichos trámites en las Delegaciones de la PROFEPA, no fueron revisados los formatos de la solicitud de trámite ya que no se requirieron como lo señalan dichos instructivos de llenado y no se acompañan dichas solicitudes con copia de los documentos requeridos para efectuar el trámite, aunque el mismo instructivo señale que si falta alguno de ellos se desechará, dicho trámite, aun así la Delegación envió a la empresa correo electrónico u oficio de aceptación de su solicitud, en otros casos, indistintamente se envía correspondencia oficial y se atienden escritos con personas distintas.</p>	<p><b>Recomendaciones</b></p> <p>Ing. Francisco de Asís Picos Morales Director General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA</p> <p>Biol. Aurora Anzures Artime Directora General de Operación de Auditorías de la PROFEPA</p> <p>Fecha compromiso: 8 de junio de 2017</p>	

AR - Alto Riesgo  
MR - Mediano Riesgo  
BR - Bajo Riesgo  
N/D - No Determinado

Elaboró  
  
C.P. Martha Estela Esquivel Roa  
Auditora Senior

Revisó  
  
C.P. Ivonne Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

Aprobó  
  
Lic. Felipe Silvero Lujarrán  
Director de Auditoría y Oficinas Centrales



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones

Hojas: 3 de 5  
Número de auditoría: 08/2017  
Número de observación: 5  
Monto fiscalizable: 0.0 MP  
Monto fiscalizado: 0.0 MP  
Monto por aclarar: 0.0 MP  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA		
Clave de Programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales"		
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA que durante el año 2016, la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental está encaminado a fomentar un desempeño que asegure el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, mediante el uso de auditorías ambientales."		

Observación	Recomendaciones
<p>Al respecto, el Director General de Planeación y Promoción de Auditorías emitió el Oficio Circular No. PFP/AZ.1/8C.17.4/0422/17, de fecha 29 de marzo de 2017, dirigido a Subdelegadas y Subdelegados, para solicitarles que le den cabal cumplimiento al Acuerdo publicado en el DOF del 25 de septiembre de 2012, por el que se dan a conocer formatos e instructivos de los trámites: PROFEPA-02-001 y PROFEPA-02-002, pero aún no tiene acuse de recibido y no proporcionaron correos electrónicos de su envío.</p> <p>Se verificó la integración de (34) expedientes físicos del trámite para la obtención de un certificado ambiental de las Delegaciones siguientes: Chihuahua, 5; Durango, 3; Guerrero, 4; Jalisco, 2; Michoacán, 3; Nuevo León, 3; Puebla, 2; San Luis Potosí, 1; Sinaloa 4 y Zona Metropolitana del Valle de México, 7; de un universo de 478, en los cuales se pudo observar la falta de homogeneidad, falta de revisión en el llenado de la solicitud del trámite, muchos carecen de los datos que son (Para uso exclusivo de la Procuraduría) como: Fecha de recepción de trámite, No. De Solicitud de certificado y si tiene o no procedimiento administrativo; falta de documentación anexa, inconsistencias en la comunicación oficial hacia la empresa y viceversa, (oficios que no son dirigidos al Representante Legal y así como su correspondiente respuesta).</p> <p>Cabe señalar, que deberán hacer énfasis en lo señalado en el último párrafo del Artículo 15, que a la letra dice: <u>"El promovente deberá adjuntar a su escrito los documentos que acrediten en su personalidad. Así como los que en cada caso sean requeridos en los ordenamientos respectivos."</u></p> <p><u>Y 15-A, fracciones I y II, como a continuación se señala.</u></p>	

AR - Alto Riesgo  
MR - Mediano Riesgo  
BR - Bajo Riesgo  
N/D - No Determinado

Elaboró  
  
C.P. Martha Estela Esquivel Roa  
Auditora Senior

Revisó  
  
C.P. Ivonne Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

Autorizó  
  
Lic. Felipe Silva Lauzabadiño  
Director de Auditoría y Oficinas Centrales



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones

Hojas: 4 de 5  
Número de auditoría: 08/2017  
Número de observación: 5  
Monto fiscalizable: 0.0 MP  
Monto fiscalizador: 0.0 MP  
Monto por aclarar: 0.0 MP  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Área Auditada: Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA		
Clave de Programa: 700 'Actividades Específicas Institucionales'		
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA que durante el año 2016, la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental está encaminado a fomentar un desempeño que asegure el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, mediante el uso de auditorías ambientales."		

Observación	Recomendaciones
<p>I.- Los trámites deberán presentarse solamente en original, y sus anexos, en copia simple, en un tanto. Si el interesado requiere que se le acuse recibo, deberá adjuntar una copia para ese efecto.</p> <p>II.- Todo documento original puede presentarse en copia certificada. Y éstos podrán acompañarse de copia simple para su cotejo, caso en el que se regresará al interesado el documento cotejado.</p> <p>En la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se señala la obligatoriedad del promoviente en adjuntar documentos y no se deja a su arbitrio la presentación de la documentación legal.</p> <p><b>Inconsistencias en la Integración de Expedientes de Auditores Ambientales, para la Obtención de la Aprobación de la PROFEPA.</b></p> <p>En el DOF del 25 de septiembre de 2012, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente de la SEMARNAT, publicó el acuerdo por el cual se dan a conocer los formatos e instructivos del trámite PROFEPA-02-003, Solicitud de aprobación de un auditor ambiental, con sus modalidades:</p> <p>A.- Aprobación por primera vez; B.- Modificación de la aprobación, y C.- Renovación de la aprobación.</p> <p>En la revisión de 18 expedientes físicos de 32, integrados con la documentación que presenta el Auditor Ambiental con el propósito de obtener</p>	<p>Elaboró</p> <p>Revisó</p>

AR - Alto Riesgo  
MR - Mediano Riesgo  
BR - Bajo Riesgo  
N/D - No Determinado

C.P. Mayra Estela Esquivel Roa  
Auditora Senior

C.P. Ivonne Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Silva Laurabacquo  
Director de Auditoría y Oficinas Centrales

**Órgano Interno de Control en la  
 Secretaría de Medio Ambiente  
 y Recursos Naturales  
 Cédula de Observaciones**

Hojas: 5 de 5  
 Número de auditoría: 08/2017  
 Número de observación: 5  
 Monto fiscalizable: 0.0 MP  
 Monto fiscalizado: 0.0 MP  
 Monto por aclarar: 0.0 MP  
 Monto por recuperar: N/D  
 Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales. Clave: 00016  
 Área Auditada: Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA Clave de Programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales"  
 Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA que durante el año 2016, la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental está encaminado a fomentar un desempeño que asegure el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, mediante el uso de auditorías ambientales."

Observación	Recomendaciones
<p>La aprobación de la PROFEPA, relacionados con los trámites efectuados en 2016, (en la solicitud para la autorización de Certificado Ambiental) y la normatividad aplicable, se observa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Al verificar los documentos en cada uno de los expedientes escaneados, se observa que tampoco existe un orden y que documentos oficiales como poder notarial o identificación oficial, no necesariamente son anexados para realizar dichos trámites.</li> </ul> <p>En relación a este tema, la DGPPA, manifiesta que al momento que se recibe una solicitud de aprobación inicial invariablemente se anexa al expediente respectivo, copia de los documentos oficiales; para cualquier otro tipo de solicitud que recaiga sobre la aprobación y se verifique que los documentos que acrediten la personalidad del promovente obran agregados en dicho expediente dichas documentales no se requieren nuevamente, a fin de evitar la duplicidad de las mismas, y no generar cargas adicionales al particular en virtud de que su personalidad ya se encuentra acreditada.</p> <p>Al respecto, se reitera lo señalado en los Artículos 15 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p> <p><b>Fundamento Legal:</b>                      Artículos 15 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.                      Artículos 11, 12, 34 y 35 del Reglamento de la LGEEPA/MAA.                      Artículo 8 fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</p>	

AR - Alto Riesgo  
 MR - Mediano Riesgo  
 BR - Bajo Riesgo  
 ND - No Determinado

Elaboró:  C.P. Martha Estela Esquivel Roa  
 Auditora Senior

Revisó:  C.P. Ivonne Miranda Castañeda  
 Supervisora de Auditoría Interna Central

Autorizó:  Lic. Felipe Silva Laurabaduro  
 Director de Auditoría a Oficinas Centrales



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones

Hojas: 1 de 8  
Número de auditoría: 08/2017  
Número de observación: 6  
Monto fiscalizable: 0.0 MP  
Monto fiscalizado: 0.0 MP  
Monto por aclarar: 0.0 MP  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales. | Clave: 00016

Área Auditada: Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA | Clave de Programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales"

Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA que durante el año 2016, la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental está encaminado a fomentar un desempeño que asegure el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, mediante el uso de auditorías ambientales."

Observación

Recomendaciones

Deficiencias en la aplicación de la Normatividad regulatoria.

Derivado de los cuestionarios y entrevistas de control interno que se realizaron con la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías y la Dirección General de Operación de Auditorías, se determinó lo siguiente:

Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Derivado de los cuestionarios de control interno que se aplicaron al el personal de las Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías (DGPPA) y la Dirección General de Operación de Auditorías (DGOA), referente al cumplimiento normativo, se determinó en relación a los Artículos 54 y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, lo siguiente:

III-13  
143-98

Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías

Las Atribuciones de las fracciones XIV y XV del Artículo 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ejercicio 2016 no fueron desarrolladas por ninguna de las áreas operativas del 2º Nivel de la Estructura Orgánica de la DGPPA

Respecto del párrafo anterior, mediante Oficio No PEPAP2.1/100G.17.1/0423717 de fecha 30 de marzo de 2017 la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA, indica:

Preventiva:

El Subprocurador de Auditoría Ambiental de la PROFEPA, deberá instruir al Director General de Promoción y Planeación de Auditoría y a la Directora de Operación de Auditorías, a efecto de que se realice y documente, las siguientes acciones:

1. El ejercicio de las atribuciones que les confiere el Artículo 54, fracciones XIV y XV a la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías y el Artículo 55, fracciones IX, XII, XIII y XV a la Dirección General de Operación de Auditorías, deben ser analizadas con la finalidad de que el marco normativo que les establece, regule sus atribuciones en relación a las funciones que efectivamente realizan las dos Direcciones Generales arriba mencionadas, según lo establecido por las fracciones XI, XVI y XVII del Artículo 19 del Reglamento Interior de la SEMARNAT y el resultado del análisis, de considerarse necesario, se informe a la Subprocuraduría Jurídica de la PROFEPA, con la finalidad de que determine lo conducente.

2. Se insista, por escrito ante Subprocuraduría Jurídica de la PROFEPA, respecto a las propuestas de reformas y actualizaciones al Reglamento Interior de la SEMARNAT, para que se incluya, en el Artículo 54, en el ámbito de sus atribuciones, el texto referente a "Los procesos de autorregulación de las empresas a través del desarrollo, promoción e implementación de

Elaboró:

AR - Alto Riesgo  
MR - Mediano Riesgo  
BR - Bajo Riesgo  
N/D - No Determinado

Revisó:

Aprobó:

C. Gerardo Sánchez Zepeda  
Auditor Senior

C.P. Ivonne Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe V. Jurabaggio  
Director de Auditoría y Oficinas Centrales

23-40



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones

Hojas: 2 de 8  
Número de auditoría: 08/2017  
Número de observación: 6  
Monto fiscalizable: 0.0 MP  
Monto fiscalizado: 0.0 MP  
Monto por aclarar: 0.0 MP  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Clave: 00016

Área Auditada: Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA  
Clave de Programa: 700 'Actividades Específicas Institucionales'  
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA que durante el año 2016, la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental está encaminado a fomentar un desempeño que asegure el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, mediante el uso de auditorías ambientales."

Observación

Recomendaciones

De ... las fracciones XIV y XV... se desprender...

- ... actividades que no se encuentran directamente relacionadas con la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental (PNAA) que regula el... (RLGEEPAMAAA)
- ... acciones... de transversalidad con áreas de esta Procuraduría... así como a autoridades jurisdiccionales... o cualquier interesado que, ... formule petición expresa... para la elaboración del dictamen técnico que se requiera...

... (2016), la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías (DGPPA) no recibió... petición expresa para la elaboración de un dictamen técnico... por lo que no fue necesario solicitar información a las diferentes instancias administrativas y autoridades...

... no se actualizaron los supuestos para que la DGPPA realizara las acciones derivadas de las citadas fracciones XIV y XV del citado Artículo 54...

Derivado del análisis de los cuestionarios aplicados se determinó que las atribuciones relacionadas con el Programa Liderazgo Ambiental para la Competitividad PLAC no están contempladas en el Artículo 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por lo que los procedimientos del PLAC no están regulados por este instrumento normativo.

mecanismos apropiados de asistencia técnica y proyectos de eco eficiencia que les permita mejorar su desempeño ambiental y competitividad", con la finalidad de incluir la atribución que fundamenta los procedimientos de esta Dirección General relacionadas con el PLAC.

- Deberán instrumentar las medidas de vigilancia, control y seguimiento, para que de forma periódica se analice y compile el marco normativo que regule el ejercicio de sus atribuciones y, en el caso de cambios o agregación en las funciones, proponer a la Subprocuraduría Jurídica, la creación o modificación de las disposiciones jurídicas conducentes.

Fecha de firma: 31 de marzo de 2017.

Ing. Francisco de Asís Picos Morales

Director General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA

Blal. Aurora Anzures Artime  
Directora General de Operación de Auditorías de la PROFEPA

Elaboró:

Revisó:

AR - Alto Riesgo  
MR - Mediano Riesgo  
BR - Bajo Riesgo  
ND - No Determinado

C. Germán Sánchez Zepeda  
Auditor Senior

C.P. Ivonne Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Ska Lajrabaltuo  
Director de Auditorías y Oficinas Centrales



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones

Hojas: 3 de 8  
Número de auditoría: 08/2017  
Número de observación: 6  
Monto fiscalizable: 0.0 MP  
Monto fiscalizado: 0.0 MP  
Monto por aclarar: 0.0 MP  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Clave: 00016

Área Auditada: Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA

Clave de Programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales"

Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA que durante el año 2016, la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental está encaminado a fomentar un desempeño que asegure el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, mediante el uso de auditorías ambientales."

Observación

Recomendaciones

Respecto del párrafo anterior, mediante Oficio No. PEPAA2.1/10C.17.1/0423717 de fecha 30 de marzo de 2017 la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA, indica:

Fecha compromiso: 8 de junio de 2017.

... en los trabajos que la Subprocuraduría Jurídica de esta Procuraduría ha coordinado para formular ante la autoridad Sectorial correspondiente, las propuestas de reformas y actualizaciones al citado Reglamento, la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental se ha pronunciado, para que se incluya en el ámbito de atribuciones tanto de la propia Subprocuraduría de Auditoría Ambiental como de la DGPPA atribuciones para:

*"Formular propuestas de instrumentos técnicos para la gestión y mejora del Programa Nacional de Auditoría Ambiental y de procesos de autorregulación asumidos por las empresas, a través del desarrollo, promoción e implementación de mecanismos apropiados de asistencia técnica y proyectos de eco eficiencia que les permita mejorar su desempeño ambiental y competitividad."*

*En estos procesos de autorregulación se incluye el PLAC, el cual no se estima oportuno mencionarlo de manera específica como PLAC, ello con la intención de no acotar la posibilidad de abarcar otros programas que, en el futuro puedan desarrollarse, con otra denominación quizá, pero que se orientan al objetivo de mejorar el desempeño ambiental y competitividad de las empresas que en ellos participen, impulsando la autorregulación ambiental.*

AR - Alto Riesgo  
MR - Mediano Riesgo  
BR - Bajo Riesgo  
ND - No Determinado

Elaboró:  
C. Gerardo Sánchez Zepeda  
Auditor Senior

Revisó:  
C.P. Ivonne Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

Autorizó:  
Lic. Felipe Silva Murtaabakio  
Director de Auditoría y Oficinas Centrales

35-40



**Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones**

Hojas: 4 de 8  
Número de auditoría: 08/2017  
Número de observación: 6  
Monto fiscalizable: 0.0 MP  
Monto fiscalizado: 0.0 MP  
Monto por adarar: 0.0 MP  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 00016

Área Auditada: Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA

Clave de Programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales"

Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA que durante el año 2016, la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental está encaminado a fomentar un desempeño que asegure el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, mediante el uso de auditorías ambientales."

**Observación**

**Recomendaciones**

...  
El Programa de Liderazgo Ambiental para la Competitividad considerado a su vez en el Programa de Procuración de Justicia Ambiental 2014-2018, tiene como objetivo mejorar el desempeño ambiental de cadenas de valor, mediante el desarrollo de proyectos de eco-eficiencia que generen ahorros económicos y aumenten la competitividad de las empresas.

...  
El PLAC, es un programa voluntario que promueve el uso eficiente de los recursos y la apropiación de la eco-eficiencia como estrategia ambiental preventiva... lo que permite a las empresas mejorar su competitividad...

El PLAC forma parte de las estrategias de promoción de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental... la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental firma convenios de concertación, con instituciones de educación superior, de investigación científica o tecnológica públicas o privadas así como asociaciones civiles sin fines de lucro quienes colaboran con la Procuraduría para hacer llegar el Programa Liderazgo Ambiental para la Competitividad a las diferentes empresas establecidas en el país.

III-3  
IA 3-45

Dirección General de Operación de Auditorías  
Las Atribuciones de las fracciones IX, XII, XIII y XV del Artículo 55 del

Elaboró:

Revisó:

Aprobó:

AR - Azo Riesgo  
MR - Mediano Riesgo  
BR - Bajo Riesgo  
ND - No Determinado

C. Gertrud Sánchez Zepeda  
Auditor Senior

C.P. Ivonne Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Silva Laurabaquino  
Director de Auditoría y Oficinas Centrales



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones

Hojas: 5 de 8  
Número de auditoría: 08/2017  
Número de observación: 6  
Monto fiscalizable: 0.0 MP  
Monto fiscalizado: 0.0 MP  
Monto por aclarar: 0.0 MP  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 00016

Área Auditada: Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA

Clave de Programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales"

Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA que durante el año 2016, la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental está encaminado a fomentar un desempeño que asegure el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, mediante el uso de auditorías ambientales."

Observación

Recomendaciones

Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ejercicio 2016 no fueron desarrolladas por ninguna de las áreas operativas del 2º Nivel de la Estructura Orgánica de la DGOA.

Respecto del párrafo anterior mediante Oficio No.

PEPMA2.110C.17.1/0423717 de fecha 30 de marzo de 2017 la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA, indica:

De ... las fracciones XII y XIII ... se desprenden

1. ... actividades que no se encuentran directamente relacionadas con la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental (PNAA) que regula el... (RLEGEPA/MAAA)
2. ... acciones ... de transversalidad con áreas de esta Procuraduría... así como a autoridades jurisdiccionales... o cualquier interesado que, ... formule petición expresa... para la elaboración del dictamen técnico que se requiera...

... no se hayan recibido peticiones expresas... y que, en el momento en que se reciba una petición en ese sentido, la DGOA coordinará... las acciones necesarias para la atención...

Por lo que se refiere a la atribución conferida a la DGOA en la fracción IX del artículo 55 del RISEMARNAAT...

Elaboró:

Revisó:

C. Georján Sánchez Zepeda  
Auditor Senior

C. P. Ivonne Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Silva Laurabaquero  
Director de Auditoría y Oficinas Centrales

AR - Alto Riesgo  
MR - Mediano Riesgo  
BR - Bajo Riesgo  
N/D - No Determinado



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones

Hojas: 6 de 8  
Número de auditoría: 08/2017  
Número de observación: 6  
Monto fiscalizable: 0.0 MP  
Monto fiscalizador: 0.0 MP  
Monto por aclarar: 0.0 MP  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 00016

Área Auditada: Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA  
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA que durante el año 2016, la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental está encaminado a fomentar un desempeño que asegure el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, mediante el uso de auditorías ambientales."

Observación

Recomendaciones

... derivado de la instauración... de un procedimiento administrativo ...  
instaurado en contra de una empresa que cuente con certificado vigente... se  
emita la resolución correspondiente en la que se determine que la empresa  
NO opera en pleno cumplimiento de la regulación ambiental.. la Dirección  
General de Operación de Auditorías, ... substanciará el procedimiento  
administrativo que deje sin efectos el certificado otorgado...

... en (2016), las áreas jurídicas... no han informado de la substanciación de  
procedimientos administrativos instaurados en contra de empresas con  
certificado ambiental vigente...

... la fracción XV, con la finalidad de economizar y optimizar recursos son las  
propias delegaciones quienes... realizan las visitas a las instalaciones o  
empresas participantes. Quienes son habilitados por los propios Delegados  
Federales...

... no obstante se estima importante la inclusión de esta fracción en razón de  
que otorga la posibilidad a la DGOA, para ordenar y practicar visitas de  
inspección y designar, habilitar y autorizar a los servidores públicos para la  
práctica de las mismas.

Con relación a los argumentos vertidos en el Oficio No.  
PEPA2.1/10C.17.1/0423717 de fecha 30 de marzo de 2017 de la Dirección

Elaboró:

Revisó:

Auditoría:

C. Gerardo Sánchez Zepeda  
Auditor Senior

C.P. Ivonne Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Silva Padilla  
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

AR - Alto Riesgo  
MR - Mediano Riesgo  
BR - Bajo Riesgo  
N/D - No Determinado

38-40



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones

Hojas: 7 de 8  
Número de auditoría: 08/2017  
Número de observación: 6  
Monto fiscalizable: 0.0 MP  
Monto fiscalizado: 0.0 MP  
Monto por aclarar: 0.0 MP  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 00016

Área Auditada: Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA

Clave de Programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales"

Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA que durante el año 2016, la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental está encaminado a fomentar un desempeño que asegure el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, mediante el uso de auditorías ambientales."

Observación

General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA, se ratifica que el ejercicio de las atribuciones que les confiere el Artículo 54, fracciones XIV y XV a la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías y el Artículo 55, fracciones IX, XII, XIII y XV a la Dirección General de Operación de Auditorías, deben ser analizadas con la finalidad de que el marco normativo que les establece, regule efectivamente sus atribuciones, en relación a las funciones que realizan las dos Direcciones Generales arriba mencionadas, según lo establecido por las fracciones XI, XVI y XVII del Artículo 19 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, que a la letra les establecen:

"ARTÍCULO 19. Los directores generales tendrán las facultades genéricas siguientes:

XI. Analizar y compilar el marco normativo que regule el ejercicio de sus atribuciones y proponer a la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, cuando se requiera, la creación o modificación de las disposiciones jurídicas conducentes;

XVI. Apoyar al Subsecretario de su adscripción en la formulación de las políticas, lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos que se requieran para el ejercicio de las atribuciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo, así como para el diseño, ejecución y evaluación de los programas del Sector, de los programas y proyectos estratégicos que de ellos deriven y de los correspondientes programas operativos anuales.

Recomendaciones

Elaboró:

Revisó:

Aprobó:

AR - Alto Riesgo  
MR - Mediano Riesgo  
BR - Bajo Riesgo  
ND - No Determinado

C. Germán Sánchez Zepeda  
Auditor Senior

C.P. Ivonne Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Silva Laurrabaquio  
Director de Auditoría a Oficinas Centrales



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones

Hojas: 8 de 8  
Número de auditoría: 08/2017  
Número de observación: 6  
Monto fiscalizable: 0.0 MP  
Monto fiscalizado: 0.0 MP  
Monto por aclarar: 0.0 MP  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Clave: 00016

Área Auditada: Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA

Clave de Programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales"

Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la PROFEPA que durante el año 2016, la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental está encaminado a fomentar un desempeño que asegure el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, mediante el uso de auditorías ambientales."

Observación

Recomendaciones

XVII. Supervisar y evaluar el cumplimiento de las facultades a su cargo, cuando sean objeto de desconcentración o delegación."

Con la Finalidad de que se determine su aplicación.

Con relación a que las atribuciones relacionadas con el Programa Liderazgo Ambiental para la Competitividad (PLAC) no están contempladas en el Artículo 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por lo que los procedimientos del PLAC no están regulados por este instrumento normativo, por lo que debido a que el mencionado Artículo 54 del Reglamento Interior regula el ejercicio de las atribuciones contenidas a la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías es necesario se analice la disposición jurídica para que se incluyan en una de las atribuciones del Artículo 54 los procesos de autorregulación de las empresas a través del desarrollo, promoción e implementación de mecanismos apropiados de asistencia técnica y proyectos de eco eficiencia que les permita mejorar su desempeño ambiental y competitividad.

Fundamento Legal:

Artículo 19, fracciones XI, XVI y XVII; 54, fracciones XIV y XV; 55, fracciones IX, XII, XII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 8, fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

AR - Alto Riesgo  
MR - Mediano Riesgo  
BR - Bajo Riesgo  
N/D - No Determinado

Elaboró:

Germán Sánchez Zepeda  
Auditor Senior

Revisó:

C-P Ivonne Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

Autorizó:

Lic. Felipe Sava Larraabáquio  
Director de Auditoría y Oficinas Centrales

40-40